

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRIMO FO
CONVERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas Públicas que tengan derecho al servicio de este Boletín paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Diciembre)

PARADAS DE SEMENTALES VACUNOS

No autorizadas en el concejo de Parres

Fernando Palomo Portillas, de Viabaño (El Escoto), el toro «Romero», cruzado, de dos años

Maximino Fernández Longo, de Viabaño (Collado), el toro «Ratino», cruzado, de diez meses.

Pedro López Valle de Santo Tomás de Collía (La Braña), el toro «Palombo», de raza Suiza, de 18 meses.

José María Valle Pando, de Santo Tomás, de Collía (Andeyes), el toro «Careto», de raza Holandesa, de trece meses.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 3.069

Dirección general de Obras públicas

Sección de aguas

Trabajos hidráulicos

Subasta de las obras de encauzamiento del río Piles en Gijón (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 22 del corriente, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas

el día 27 del corriente, a las doce horas.

El presupuesto de contrata asciende a 313.692,55 pesetas. La fianza provisional a 9.411 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas)

Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.
— El Director general.—P. D., El Subdirector.

R. al núm. 3.270

Subasta de las obras de defensa de Cuaño, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)

Hasta las trece horas del día 22 del corriente, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 207.921,59 pesetas. La fianza provisional a 6.238 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 27 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento (Obras públicas).

Madrid 1.º de Diciembre de 1930.
— El Director general.—P. D., El Subdirector,

R. al núm. 3.269

Comité Paritario Interlocal de la Industria Hotelera de Oviedo

Se pone en conocimiento de todos los industriales de la provin-

cia afectos a este Comité, que tributen a la Hacienda pública por la Tarifa 1.ª, clase 9.ª (Cafés económicos), que el Pleno de este organismo, en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de Noviembre, acordó conceder una hora de prórroga sobre la que actualmente vienen disfrutando para cerrar sus industrias, a partir del próximo día 1.º de Enero de 1931, con carácter indefinido.

Se advierte a todos cuantos industriales afecte este acuerdo que deben de proveerse en la Secretaría de este Comité Paritario del oportuno cartel horario.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1930.
El Secretario, B. Fernández, — V.º B.º, El Presidente, Emilio Corugedo.

R. al núm. 3.274

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Oposiciones a Jefes Clínicos de enfermedades mentales

Conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Junio último, se insertan a continuación el Programa y ordenación de ejercicios que darán comienzo en la segunda decena del mes de Febrero próximo, para la provisión de dos plazas de alienistas del Manicomio provincial.

Primer ejercicio.— Consistirá en escribir en el plazo máximo de dos horas una exposición relativa a la formación teórica y práctica del opositor, como Médico general y como Médico especializado en psiquiatría, indicando los Centros o Clínicas donde haya trabajado, libros y revistas que maneja, idiomas que conoce y trabajos que haya publicado y demás elementos de juicio. Los miembros del Tribunal harán las preguntas que estimen pertinentes para comprobar la exactitud de lo afirmado. La respuesta se leerá en alta voz inmediatamente de redactada. Este ejercicio es eliminatorio.

Segundo ejercicio.— Reunidos los opositores se sacará un tema a su rite de los reinta de que consta el cuestionario que será igual para todos y en cuya redacción pueden em-

plear tres horas. La lectura será pública, por los autores, y el ejercicio eliminatorio.

Tercer ejercicio.— Se concederán dos horas para el examen de un enfermo mental ante el Tribunal. A continuación redactará el opositor la historia clínica con arreglo a los elementos utilizados, intentando hacer un diagnóstico y pronóstico del enfermo, proponiendo también el tratamiento. Eliminatorio.

Cuarto ejercicio.— Examen de un enfermo mental en iguales condiciones con objeto de redactar un informe médico legal sobre el caso.

La clasificación de los opositores se hará puntuando los ejercicios de uno a cinco.

Cuestionario para el segundo ejercicio.

1.º Etiología general de las psicosis. Factores constitucionales, endógenos y exógenos. Clasificación de las psicosis.

2.º La herencia en psiquiatría, Estudio del problema de la esterilización de los enfermos mentales.

3.º Relaciones entre la figura y el carácter, Tipología de Kretschmer. Carácter y personalidad total.

4.º Exploración del enfermo psíquico. Los métodos de examen de la inteligencia y su importancia en psiquiatría.

5.º Psicoterapia en psiquiatría. (Psicoanálisis, psicagogía, etc).

6.º Terapéutica general y especial de las psicosis.

7.º Terapéutica por el trabajo. Organización práctica de la terapéutica por el trabajo en un establecimiento provincial.

8.º Concepto de las enfermedades esquizofrénicas, Etiopatogenia de las enfermedades de este grupo.

9.º Sintomatología de las enfermedades esquizofrénicas y su clasificación clínica.

10. Grupo de las parafrenias. Estudio clínico y crítica del concepto.

11. La paranoia: concepto actual.

12. La psicosis maniaco-depresiva y su diagnóstico diferencial.

13. Etiopatogenia de las psicosis neurosifilíticas y su diagnóstico.

14. Tratamientos de la neurosifilis y de las psicosis sifilíticas.

15. Psicosis alcohólicas, su diagnóstico y tratamiento. Profilaxis social del alcoholismo desde el punto de vista psiquiátrico.

16. Etiopatogenia de las enfermedades epilépticas.

17. Psicosis epilépticas.

18. Morfinismo y cocainismo.

19. Psicosis preseniles.

20. Psicosis arterioesclerósica y senil.

21. Psicosis traumáticas y su estudio desde el punto de vista de la Ley de Accidentes del trabajo.

22. Constituciones y personalidades psicopáticas.

23. Estudio médico-legal de los delincuentes psicopáticos.

24. Concepto moderno de la histeria.

25. Las psicosis psicógenas. Psicosis inducida, de prisión, etc.

26. Las oligofrenias y su importancia social.

27. Simulación de las enfermedades mentales.

28. Legislación actual española sobre los enfermos mentales y su reforma.

29. Organización manicomial. Cómo debe ser un manicomio moderno.

30. Profilaxis de las enfermedades psíquicas. Asistencia extramaneicomial o abierta.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1930. El Presidente del Tribunal, Arsenio Fraile Reñones.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 40 de la carretera de Ouviaño a Cangas de Tineo, ejecutadas por el contratista D. Marcial Rodríguez Arango, durante los años 1929 y 1930, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Ibias de Cangas del Narcea y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de fianza, advirtiéndose que de no verificarse en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 5 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 Diciembre de 1930.— El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 3.268

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco. Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Alfredo Villa Gonzalez, vecino de Olloniego, Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintiocho hectáreas, de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre

de "Manuel", sita en el paraje llamado Pando, parroquia de Rañeces, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de la casa propiedad de D. José Gonzalez Barbón, vecino de Pando, y situada en el referido pueblo, desde este punto de partida se medirán 50 metros en dirección Norte 1.º Oeste y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 10º Norte, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 10º Este, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 10º Sur, 1.400 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 10º Oeste, 200 metros, y de 5.ª a 1.ª Este, 10º Norte 800 metros, quedando cerrando el perímetro de las veintiocho hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fue admitido este registro con el número 23.477.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1930.— El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.219

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de un paquete retulado, peso bruto 24 kilos, conteniendo impresos, con lucido a este puerto por el vapor «Escolano» que llegó el día 29 de Abril último procedente de Canarias, cuyo paquete venga consignado a la orden y comprendido en la partida 2 de Las Palmas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha solución durante tres días consecutivos; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 2 de Diciembre de 1930.— El Administrador, Luis Oñores.

R. al núm. 3.969

3-1

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sobrescobio

Anuncio

El día 28 del actual mes de Diciembre y hora de las dos de la tarde, se celebrará en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento y ante la Comisión municipal

permanente del mismo, las subastas de los productos maderables concedidos para el presente año forestal 1930-31, cuya cuantía, especie y tasación se pasa a detallar:

Un lote de 100 hayas en el monte «Colmillera»; rodal «Braña-sorda», 100 metros cúbicos de volumen tasadas en 800 pesetas, más 124,58 pesetas de indemnizaciones.

Otro lote de 200 robles, en el rodal «Vallina-las Llerosas», monte Llaimo, 110 metros cúbicos de volumen, tasados en 4.400 pesetas, más 131,08 pesetas, por el concepto de indemnizaciones.

Otro lote de 212 robles, en el rodal «Mercurio», del monte Escrita, 100 metros cúbicos de volumen, tasados en 4.000 pesetas, más 124,58 pesetas de indemnizaciones.

Otro lote de 31 hayas diseminadas y caídas por el viento, desde el Argañoso hasta los Collados, del monte Isorno, con una cubicación de 8 metros cúbicos, en rollo y en corteza, tasadas en 64 pesetas, más 12,64 pesetas de indemnizaciones.

La licitación de estos expresados productos, se verificará por pliegos cerrados, uno por cada lote o especie, en papel de la clase 8.ª, o reintegrados con póliza equivalente, sujetándose su redacción al modelo que a continuación se inserta, acompañados de la cédula personal del licitador, y del resguardo de fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, que se constituirá previamente en Depositaria de este municipio, cuyos pliegos serán entregados en la mesa presidencial, una vez abierto por ésta y por un plazo de media hora, el acto de la licitación, y la fianza definitiva se elevará al 10 por 100 del tipo de la adjudicación.

La corta y aprovechamiento de dichos productos maderables se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones facultativas que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL número 244 de fecha de 27 de Octubre último, así como al de la económico administrativas acordadas por esta Corporación, y el adjudicatario respectivo legalizará el pago del 90 por 100 correspondiente a este Municipio, en arcas del mismo, tan pronto sea hecha la demarcación de dichos productos y antes de proceder al apeo o corta de los mismos, operación ésta que se procurará realizar en época conveniente, o sea antes que se inicie el desarrollo de la sabia, y advierte que este Ayuntamiento se reserva el ejercer el derecho de tanteo que se concede por el artículo 86 del Real decreto e Instrucción de 17 de Octubre de 1925, si así lo estlima conveniente a sus intereses.

Los pliegos de condiciones y demás documentos de su razón, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todo aquel que desee de ellos enterarse y tomar parte en los referidos remates.

En Sobrescobio, a 1º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Suárez.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., en el Ayuntamiento de..., según cédula personal

que acompaña, bien impuesto y enterado de las condiciones que rigen para la subasta de maderas que anuncia para estedia la Alcaldía de Sobrescobio, las acepta en todas sus partes, y ofrece por lote número... consistente en... la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

R. al núm. 3.256

Alcaldía de Avilés

Subasta

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 29 de Noviembre último, se saca a pública subasta el arrendamiento para la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos en la Plaza de Carnes y Pescados de esta villa, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El acto se celebrará en las Consistoriales de Avilés al siguiente día hábil del plazo en que se cumplan los veinte días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue.

2.ª El tipo de esta subasta es de 8.502 pesetas anuales, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicho importe.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en esta subasta, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, las que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre puestos públicos de la Plaza de la Pescadería de la villa de Avilés», desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

4.ª Al pliego de proposición se acompañará el recibo de fianza provisional por la cantidad de pesetas 425,10, fianza que será elevada al 10 por 100 de la cantidad del remate por el adjudicatario.

5.ª El plazo del arrendamiento será de tres años naturales, y los pagos de la dozava parte de su importe, se efectuará mensualmente.

6.ª El bastanteo de poderes, en caso necesario se verificará con cualquier Letrado de la localidad.

7.ª El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y horas de once a una.

Avilés, a 2 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, David Arias.

Modelo de proposición

Don N. N., natural de..., vecino de..., con cédula personal de... clase, enterado del pliego de condiciones a que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... para la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos en la Plaza de la Pescadería de Avilés, desde 1.º de Enero de 1931 a 31 de Diciembre de 1933, se comprometo a recaudar dicho arbitrio con arreglo al expresado pliego de condiciones, en la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

R. al núm. 3.265

Alcaldía de Aller

Habiéndose aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1931 se hace público para que en el plazo de ocho días puedan los que en ello tengan interés formular las oportunas reclamaciones en dicho término y en el de otros ocho días más durante el que los documentos del caso estarán a disposición para su examen por el público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aller, 2 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José R. Gonzalez.

R. al núm. 3.258

Alcaldía de Degaña**ANUNCIO**

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Vigilante-recaudador con residencia en Cerredo, de los arbitrios sobre los vinos y alcoholes que este Ayuntamiento tiene implantados, con la asignación del diez por ciento de la recaudación, se anuncia tal vacante para proveerla entre las personas que lo soliciten y a juicio de la Comisión permanente reuna condiciones de idoneidad y solvencia.

Degaña, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Menendez.

R. al núm. 3.243

Alcaldía de Ibias**Edictos**

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

San Antolín de Ibias, 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde.

—:—

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, como también el Registro fiscal de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, al objeto de reclamaciones.

San Antolín de Ibias, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde.

R. al núm. 3.272

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Martínez Díaz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 de los corrientes, acordó proponer al pleno varios suplementos de créditos, por transferencia, que en junto suman 66.747,58 pesetas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1925, queda expuesto al público en esta Secretaría, el oportuno expediente, por término de

quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento.

Consistoriales de Mieres, 28 de Noviembre de 1930.—Martínez,
R. al núm. 3.222

Alcaldía de Noreña

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante ocho días hábiles y en este periodo y otros ocho días siguientes se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Noreña, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Antonio Olay.

Alcaldía de Llanes**ANUNCIO**

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó aprobar definitivamente, al lista de señores Concejales que actualmente forman la Corporación y de mayores contribuyentes con derecho al voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores, tal como ha sido formada y aprobada en sesión de la citada permanente de primero del mes actual y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 254 del mes en curso, toda vez acerca de la misma no se ha formulado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene la legislación vigente acerca del particular.

Consistoriales de Llanes, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, F. Saro.

Alcaldía de Teverga**EDICTO**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año 1931, a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante cuyo plazo y el de otros ocho siguientes al en que expire el primero, serán admitidas aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, Noviembre 22 de 1930.—El Alcalde accidental, José Suarez

R. al núm. 3.251

Alcaldía de Navla

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría por

espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reclamaciones.

Navla, 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Carlos Pelaez.

R. al núm. 3.273

Alcaldía de Pesoz

D. Antonio Monteserín y Monteserín; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que en la reunión plenaria celebrada bajo mi presidencia en el día de ayer, sin modificación alguna al proyecto formado por la Comisión Permanente, quedó aprobado el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, para el próximo año de 1931; hallándose expuesto al público, durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales y otro plazo igual, pueden formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas, ante este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia, en la forma que determinan los artículos 300, 301 y sus concordantes del vigente Estatuto municipal, y demás disposiciones complementarias dictadas hasta la fecha.

También acordó prorrogar por otros cinco años más, las Ordenanzas de todos los Arbitrios e Impuestos de que se hace uso en el citado presupuesto, las que también quedan expuestas al público por espacio de 15 días hábiles, para que puedan examinarse y producirse contra las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público, a medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando otro ejemplar en el sitio público de costumbre de esta localidad, para general conocimiento.

Consistoriales de Pesoz, a 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Monteserín.—El Secretario, José Linera Martínez.

(R. al núm. 3.231)

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Infiesto**

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que por D. Rafael Cueto Ardavia, Procurador, en nombre de D. José Briendes Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, se presentó ante este Juzgado demanda de juicio ordinario de menor cuantía en reclamación de dos mil pesetas, importe de un préstamo, más los intereses de dicha suma, a razón del seis por ciento anual desde 1.º de abril de 1929, contra D. Manuel del Valle Perez, mayor de 23 años, casado y vecino Cardes, y cuyo actual paradero se ignora, así como contra D. Luis, D. Manuel, D. Ricardo y D. Faustino Rodríguez del Valle, subsidiariamente y para caso de insolvencia del primero, no constando tampoco la actual residencia y demás circunstancias de los últimos, habiéndose dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Pino Chico.—Dada cuenta por presentado el anterior escrito de demanda, documentos y copias, se tiene por parte al Procurador Sr. Cueto en la representación que ostenta de D. José Briendes Alvarez y se confiere traslado de la demanda, con emplazamiento, a los demandados, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, verificándose este emplazamiento por edictos en la forma que se solicita en el otro del precedente escrito.

Lo mandó y firma el Sr. Juez, doy fe.—Manuel Pino.—Ante mí, Licenciado Luis Riera.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados arriba expresados, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Infiesto a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—Licenciado Luis Riera.

R. al núm. 3.284

Juzgado de Pravia**Cédula de citación y emplazamiento.**

El Sr. Juez de primera Instancia de Pravia, Presidente del Tribunal Especial de Foros, del partido, por providencia de esta fecha dictada en la demanda promovida por D. Angel Suarez Garcia, como mandatario de su madre D.ª Josefa Garcia Gonzalez, mayor de edad, casada, vecina de Avilés, contra D. Armando, D. Oscar, D. David y D. Maximino Rodriguez Gonzalez Longoria, D.ª Francisca Barba, D. Casimiro, D. Fernando y D. Alfredo Garcia Barba, sobre redención de un foro en la porción de cuarenta y cinco pesetas que la demandante satisface sobre parte de una casa sita en la calle de la Ferrería, de la villa de Grado, acordó convocar a las partes a comparecencia el día diecinueve de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal correspondiente.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento y citación a los demandados D. Maximino Rodriguez Gonzalez Longoria, D. Fernando y don Alfredo Garcia Barba, mayores de edad, solteros, ausentes en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se seguirá el juicio en su rebeldía, expido la presente en Pravia, a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, B. Santoló Villar.

R. al núm. 3.277

Juzgado de Illas**Cédula de notificación y requerimiento**

En las diligencias de ejecución por el procedimiento de apremio de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, por D.ª Maria de la Concepción Gaiño Caubet, vecina de Avilés, contra, entre otros, D.ª Maria y D. Perfecto Suarez Colao, ausentes en ignorado

paradero, este Sr. Juez a instancia de la actora ha dictado la siguiente Providencia:

Juez Sr. Fernandez Solar.—Ilas, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta.

Como se pide, únase a autos los mandamientos, exhorto y edicto a que se alude; se tiene por nombrado por parte de la actora, D. Eduardo Rodríguez Fernández, de esta vicinicia, a quien se le haga saber para su aceptación y juramento, y notifíquese tal designación a los demandados a medio de exhorto que se libre al Juzgado de igual clase de Avilés, respecto de los D. Emilio Valdés Gutiérrez y D. Miguel Fernández Olamendi, que representan: el primero a D. José María D. Genero y D. Ovidio Suarez Colao, y el D. Miguel, como tutor de los menores demandados como aquéllos, D. Manuel Armando, don Abraham y D. Manuel Suarez Colao; y a medio de edicto por su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los D.ª María y D. Perfecto Suarez Colao, igualmente demandados, apercibiendo a todos que de no nombrar el día dentro de segundo día, se les tendrá por conformes con el de la parte actora, lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, doy fé.—Antonio F. Solar.—Francisco Blanco, Secretario interino.

Y para que sirva de notificación y requerimiento la preinserta providencia, a los expresados demandados ausentes en ignorado paradero, D.ª María y D. Perfecto Suarez Colao, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ilas, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario interino, Francisco Blanco.

R. al núm. 3.239

Juzgado de Laviana

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido en providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en los autos sobre demanda incidental de pobreza que adelanta D.ª María Velasco Antuña, asistida de su esposo D. José Vega García, para promover el juicio de testamentaría de D.ª Felisa Antuña y García Cifrión, se emplaza a D. Patricio y a D. Vidal Velasco Salvadores, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días comparezcan y contesten a la aludida demanda, bajo apercibimiento de que no verificada así, continuará suscitándose la pobreza solo con la representación del Sr. Abogado del Estado.

Pola de Laviana, a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario Licenciado Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.257

Juzgado de Cangas del Narcea

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Presidente del Tribunal espe-

cial de foros de este Partido, en providencia del día veintiocho de Noviembre último, dictada en los autos promovidos por D. Francisco Menéndez Bto, contra D. José Antonio Alfonso Gómez, o quien sus derechos represente, sobre redención de la pensión foral anual consistente en cuatro hembras de centeno, se requiere a D. José Antonio Alfonso Gómez, en estado de rebeldía y ausente en ignorado paradero, o a quien sus derechos represente, para que en término de quinto día comparezca a otorgar a favor del demandante la oportuna escritura de redención a que fué condenado por sentencia del día seis de Octubre último, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a su otorgamiento de oficio.

Cangas del Narcea, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 3.280

Juzgado de Pola de Leizaola

Cédula de citación

En demanda de juicio verbal civil sobre pago de pesetas, formulada por D. Adolfo Fernández Fernández, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra D. Bernardo Viejo Miranda, soltero, mayor de edad, vecino que fué de La Caseta de Campomanes, hoy por ignorado paradero, en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez, acordó citar a dicho demandado para que el día veintiseiete de Diciembre próximo y hora de las quince comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio interesado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Lena, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Cayetano Aza García.

R. al núm. 3.238

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria del sumario dictado en este Juzgado con el número 50 del año actual, por robo, contra José Fernández González, natural y vecino que fué de Biedes, del partido de Infesto, y actualmente en residencia ignorada, se acordó requerir como lo verificó, yo Secretario por medio de la presente que se expide para su publicación en dicho periódico al referido penado José Fernández González, para que haga efectiva al Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Cuadroña, en Pares, la suma de dos pesetas como indemnización, a que fué condenado por sentencia de catorce de Noviembre pasado, dictada por la Audiencia provincial de Oviedo, en dicha causa.

Cangas de Onís, 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.271

Juzgado de Grado

D. Adolfo Galán, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D.ª Amelia Gómez de la Mata, viuda, vecina que fué de La Mata, hoy ausente en ignorado paradero y lo mismo a todos los que se consinieren con derecho a la herencia del fallecido D. Marcelino Martínez Castrillón, para que el día doce de Diciembre próximo, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda civil que contra los mismos propuso D. Rafael Fernández Suarez, vecino de La Mata, sobre pago de trescientas pesetas, importe de la asistencia prestada al citado D. Marcelino, más cuarenta pesetas, importe del acarreo de muelas, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—Adolfo Galán.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 3.215

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia, por resolución dictada en el expediente promovido por D.ª María del Consuelo Menéndez Conzalez, mayor de edad, casada con Jesús Muñiz Fernández, vecina de esta ciudad, sobre autorización para enagenar bienes de muger casada y habilitación para comparecer en juicio, acordó se cite en forma al marido D. Jesús Muñiz Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de primera instancia, para ser oído en el referido expediente, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, P. S., Jorge García.

R. al núm. 3.278

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA BARQUIN, Félix Francisco, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Villamejín, Ayuntamiento de Proaza, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del

Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Eduardo Martínez, residente en Oviedo.

3.240.

CUESTA, Antonio, soltero, comerciante, de 30 años de edad, estatura regular, delgado, castaño, afeitado completamente, y de frente alombada, ignorándose las demás circunstancias, que dice tiene madre en Colloto, Oviedo, cuyo nombre se ignora, domiciliado últimamente en Gijón, el 18 de Noviembre anterior, procesado por delito de hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.259.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en el derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ SUAREZ, Delfina, y Larrasquíu Torres, Juan, domiciliados últimamente en Gijón, comparecerán el día dieciocho de Diciembre próximo, ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir al juicio oral de la causa por corrupción de menores, contra las procesadas María Hortensia Sanchez y otra, en causa por corrupción de menores, instruida por el Juzgado de Instrucción de Oriente de Gijón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 11.595, de pesetas 20.000, expedida por dicha compañía en 23 de Febrero de 1925 sobre la vida de Don Fabián Griñón González, se hace público el hecho a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de 30 días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y a la emisión de una nueva de clase vida entera.

Con fecha 6 de Noviembre del presente año, desapareció de la Venta de Puga, un potro de treinta meses, con las señas siguientes: Negro con algún pelo cano, tiene la punta de la cola blanca, alzada siete cuartas con una V, en la quijada derecha marca tijera, se ruega a la persona que lo haya encontrado lo entregue a D. Celestino Fonseca que vive en la carretera de la Cárcel, abonándole todos los gastos.

Oviedo 6 de Diciembre de 1930.

Esc. Tit. de la Residencia provincial de Niño